



1		
2		DEL
3		CANTON QUITO
4	*****	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
6	REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito ,
7	DE LA COMPANIA	Capital de la Repú-
8	"IMPORTACIONES Y	blica del Ecuador ,
9	REPRESENTACIONES	hoy día tres (3)
10	AROMCOLOR S.A."	de Abril de mil nove-
11		cientos noventa y -
12	CAP. ANT.: \$ 6'000.000,00	uno , ante mí , el -
13	CAP. AUM.: \$ 94'000.000,00	Notario Vigésimo No-
14	CAP. ACT.: \$ 100'000.000,00	veno del Cantón Qui-
15		to Doctor Rodrigo -
16		Salgado Valdez , com-
17		parecen : Los seño-
18		res ALEJANDRO MULLER
19		y AUGUSTO MULLER ,
20	casados , en sus calidades de Presidente y Gerente	
21	respectivamente , de " Importaciones y Representa-	
22	ciones Aromcolor S. A. " , como consta de los nom-	
23	bramientos que en copias certificadas se agregan	
24	a la presente escritura pública . Los comparecien-	
25	tes son mayores de edad , de nacionalidad suiza -	
26	e inteligentes en el idioma castellano , domici-	
27	liados en esta ciudad de Quito , hábiles y capa-	
28	ces para contratar y obligarse a quienes de cono-	

ha. DR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

cer doy fe ; y , dicen que eleve a escritura -
pública el contenido de la minuta que me entre-
gan , cuyo tenor literal y que transcribo a -
continuación es el siguiente : " S E Ñ O R -
N O T A R I O : - En su Registro de Escrituras
Públicas sírvase extender una de la cual conste
la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos , que otorga " IMPORTACIONES Y REPRE-
SENTACIONES AROMCOLOR S.A. " . - P R I M E R A . -
C O M P A R E C I E N T E S . - Intervienen -
en la celebración de la presente escritura los -
señores Alejandro Muller y Augusto Muller , en
sus calidades de Presidente y Gerente , respecti-
vamente de " Importaciones y Representaciones -
Aromcolor S. A. " , según lo acreditan los nom-
bramientos debidamente inscritos que se adjun-
tan , y expresan que en cumplimiento de lo re-
suelto por la Junta General Extraordinaria y -
Universal de Accionistas de dicha Compañía , -
reunida el veinte y ocho de Marzo de mil nove-
cientos noventa , tiene a bien formalizar el -
aumento de capital y reforma de estatutos de la
Compañía , en los términos constantes de esta -
escritura . Los comparecientes son mayores de -
edad , casados , de nacionalidad suiza , legal-
mente capaces y domiciliados en esta ciudad . -
S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -
Por escritura pública otorgada ante el Notario



1 de Quito , Doctor Cristóbal Guarderas , el diez
2 y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y -
3 tres , inscrita el veinte y ocho de los mismos -
4 mes y año , con el número ciento noventa y siete
5 del Registro Mercantil , tomo noventa y cuatro ,
6 se constituyó con un capital de trescientos mil
7 sucres , CONCESIONARIA FIRMENICH DEL ECUADOR S.
8 A. . Por escritura pública otorgada ante el No-
9 tario de Quito , Doctor Cristóbal Guarderas , el
10 dieciseis de Mayo de mil novecientos setenta y -
11 cuatro , inscrita el veintiuno de los mismos mes
12 y año , con el número ciento cincuenta y ocho -
13 del Registro Mercantil , tomo noventa y cinco ,
14 se aumentó el capital social de la Compañía a la
15 suma de seiscientos mil sucres y se reforman los
16 Estatutos Sociales . Por escritura pública otor-
17 gada ante el Notario de Quito , Doctor Cristóbal
18 Guarderas , el quince de Diciembre de mil nove-
19 cientos setenta , inscrita en Quito , el nueve
20 de Enero de mil novecientos setenta y uno , ano-
21 tada bajo el número setenta y uno del Registro -
22 Mercantil , tomo ciento dos ; y , en Guayaquil -
23 el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta
24 y uno , anotada con el número dos mil ciento cin-
25 cuenta y dos , se procedió a convalidar , refor-
26 mar los estatutos sociales y realizar la apertu-
27 ra de una sucursal de la Compañía en la ciudad -
28

de Guayaquil . Por escritura pública otorgada -
ante el Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado , el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cinco , inscrita en Quito bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos del Registro Mercantil tomo ciento seis , el diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y cinco ; y , en Guayaquil , tomada nota a fojas mil doscientos once del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno , el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco se procedió a cambiar la denominación de la Compañía , por la de " Importaciones y Representaciones AROMCOLOR S.A. " . Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado , el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , inscrita en Quito bajo el número ochenta y tres del Registro Mercantil , tomo ciento nueve , el veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y ocho , se procedió a aumentar el capital social a la suma de un millón doscientos mil sucres y a la reforma correspondiente de sus estatutos sociales . Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado , el quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres , inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Mayo del mismo año , con el número cuatrocientos treinta



1 y cinco , tomo ciento catorce , se aumentó el ca-
 2 pital social a la suma de seis millones de sucres,
 3 se prorrogó el plazo de duración de la Compañía -
 4 por veinte años más y se reformó consecuentemente
 5 los estatutos . Con estos antecedentes y en cum-
 6 plimiento de lo expresamente resuelto por la Jun-
 7 ta General Extraordinaria y Universal de Accionis-
 8 tas de la Compañía , reunida el veinte y ocho de
 9 Marzo de mil novecientos noventa , los compare-
 10 cientes en las calidades ya mencionadas , por -
 11 medio de esta escritura , proceden a formalizar -
 12 el aumento de capital social de la compañía en la
 13 suma de noventa y cuatro millones de sucres , de
 14 manera que en adelante el capital social será la
 15 cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES , y a reformar
 16 los estatutos sociales , todo de conformidad con
 17 los términos que luego se indican . A estos efec-
 18 tos , los comparecientes solicitan al señor Nota-
 19 rio que se inserte en esta escritura el texto del
 20 Acta de la sesión de la Junta General Extraordina-
 21 ria y Universal de Accionistas reunida el veinte
 22 y ocho de Marzo de mil novecientos noventa , en
 23 la cual consta todo lo relacionado y aprobado ,
 24 por unanimidad , en dicha Junta , razón por la -
 25 cual se transcribe en esta escritura el texto -
 26 de la indicada Acta , cuyo tenor es el siguiente:
 27
 28 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVER-

ha.

DR ODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

SAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTACIONES Y REPRESENTA-

CIONES AROMCOLOR S.A. . - En la ciudad de Quito,
 el día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos
 noventa , se reúne la Junta General Extraordina-
 ria y Universal de Accionistas de Importaciones
 y Representaciones Aromcolor S. A. , en el local
 de la Compañía , ubicado en la Avenida de Los -
 Shyris dos mil ochocientos diez , a las diez y -
 siete horas . Encontrándose reunido y represen-
 tado el ciento por ciento del Capital Social ,
 los accionistas o sus representantes por unani-
 midad resuelven constituirse en Junta General -
 Extraordinaria y Universal de Accionistas y de -
 igual manera resuelven tratar sobre los siguien-
 tes puntos . - Primero . - Nombramiento de Geren-
 te . - Segundo . - Aumento de Capital . - Terce-
 ro . - Reforma de Estatutos . El Presidente de -
 la Compañía señor Alejandro Muller declara ins-
 talada la Junta y pide al Secretario , señor -
 Augusto Muller , dar lectura de los socios asis-
 tentes , resultando que asisten : Señor Augusto
 Muller , quien representa tres mil acciones no-
 minativas y ordinarias de su propiedad , de va-
 lor de mil sucres cada una , por un valor nominal
 de tres millones de sucres , lo que le da dere-
 cho a tres mil votos . Señor José Federer , quien
 representa mil ciento noventa acciones nominati-
 vas y ordinarias de valor de mil sucres cada una ,



1 por un valor nominal de un millón ciento noventa
2 mil sucres , lo que le da derecho a mil ciento -
3 noventa votos . Señor Alejandro Muller , quien -
4 representa mil setecientos cuarenta acciones no-
5 minativas y ordinarias de su propiedad , de va-
6 lor de mil sucres cada una , por un valor nomi-
7 nal de un millón setecientos cuarenta mil sucres
8 lo que le da derecho a mil setecientos cuarenta
9 votos . Señora Luz Amparo Echeverry , quien re-
10 presenta sesenta acciones nominativas y ordina-
11 rias de su propiedad , de valor de mil sucres -
12 cada una , por un valor nominal de sesenta mil -
13 sucres lo que le da derecho a sesenta votos ; y
14 señor Marcelo Federer , quien representa diez -
15 acciones nominativas y ordinarias de su propie-
16 dad , por un valor de mil sucres cada una , por
17 un valor nominal de diez mil sucres lo que le -
18 da derecho a diez votos . Se encuentra presente,
19 representando por sus propietarios o apoderado
20 legal , un Capital Social de seis millones de -
21 sucres , equivalente a seis mil acciones nomina-
22 tivas y ordinarias de mil sucres de valor cada -
23 una , es decir el cien por ciento del Capital -
24 Social de la Compañía , con un total de seis -
25 mil votos . El Presidente pone a consideración
26 de la Junta el primer punto del orden del día -
27 que dice : " Nombramiento de Gerente " . El se-

ha.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

ñor José Federer mociona en el sentido de que se

reelija al señor Augusto Muller como Gerente de la
Compañía . La unanimidad de los concurrentes con -
capacidad para hacerlo , aprueba la proposición -
del señor José Federer , designando al señor Augus-
to Muller , como Gerente , para un período estatu-
tario de cinco años , a contarse desde la inscrip-
ción del Nombramiento en el Registro Mercantil .

El señor Presidente pone a consideración de la Jun-
ta el segundo punto del orden del día que dice :

" Aumento de Capital Social " . El señor Gerente -
manifiesta y propone a la Junta que considerando
que no se ha realizado el aumento de Capital So-
cial aprobado en la Junta General Ordinaria y Uni-
versal de Accionistas reunida el treinta y uno de
Marzo de mil novecientos ochenta y seis , y para
permitir un mejor desarrollo de las actividades -
de la Compañía , se proceda a realizar un aumento
del Capital Social de Noventa y Cuatro Millones
de Sucres . Propone que de aceptarse efectuar el
aumento , el mismo se realice mediante la capita-
lización de cuatro millones de sucres a tomarse -
de la Reserva Legal , Cuarenta Millones de Sucres
a tomarse de la Reserva Especial o Facultativa ,
Cincuenta Millones de Sucres a tomarse del Super-
avit por Revalorizaciones , existentes en el Ba-
lance General de la Compañía al treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve . El



1	aumento sería suscrito y pagado por los actuales		
2	accionistas en proporción a sus acciones . La -		
3	Junta una vez conocida la proposición y explica-		
4	ciones dadas por el señor Gerente , aprueba por		
5	la unanimidad de los concurrentes con capacidad -		
6	para hacerlo , efectuar un aumento de Capital de		
7	Noventa y Cuatro Millones de Sucres , quedando -		
8	en consecuencia integrado el Capital Social de -		
9	la Compañía , como se detalla en el siguiente -		
10	cuadro : - - - - -		
11			
12	ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO POR
13		ACTUAL.	CAPITALIZACION
14			RESERVA LEGAL.
15	Augusto Muller	3'000.000,00	2'000.000,00
16	José Federer	1'190.000,00	793.000,00
17	Alejandro Muller	1'740.000,00	1'160.000,00
18	Luz Amparo Echeverry	60.000,00	40.000,00
19	Marcelo Federer	10.000,00	7.000,00
20	TOTALES SUCRES :	6'000.000,00	4'000.000,00
21	ACCIONISTA	AUMENTO POR	AUMENTO POR
22		CAPITALIZACION	CAPITALIZACION
23		RESERVA ESPECIAL	SUPERAVIT REVAL.
24	Augusto Muller	20'000.000,00	25'000.000,00
25	José Federer	7'932.000,00	9'915.000,00
26	Alejandro Muller	11'600.000,00	14'500.000,00
27	Luz Amparo Echeverry	400.000,00	500.000,00
28	Marcelo Federer	68.000,00	85.000,00

ha.

DR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

das en virtud de la Escritura de Aumento de Capital , de veinte y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , de la serie " D " , - las emitidas en virtud de la Escritura de Aumento de Capital , de quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres ; y las de la serie " E " , las emitidas en virtud de la Presente Escritura de Aumento de Capital " . - " [REDACTED] -

DEL PRESIDENTE . - La Junta General designará a la persona que deba representar a la Compañía , en calidad de Presidente de la misma . El Presidente gozará de todas las atribuciones y deberes que la Ley otorga a su cargo y especialmente los siguientes : Reemplazar al Gerente , en los casos de ausencia o imposibilidad de éste , con todos sus deberes y atribuciones ; presidir la Junta General de Accionistas y convocarla cuando sea el caso ; representar juntamente con el Gerente de la Compañía , en todos los actos que por Ley deban celebrarse por Escritura Pública ; dar su consejo y parecer al Gerente , en todos los asuntos de importancia ; velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía y por el cumplimiento de la Ley , de los presentes estatutos y de las órdenes y resoluciones de la Junta General de Accionistas ; firmar con el Gerente , los Certificados y Títulos de Acciones ; y , en gene-



1 mular balances e inventarios de fin de año ; cum-
 2 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Jun-
 3 ta General ; facilitar al Comisario , el estudio
 4 de la Contabilidad y ejercer todas las demás -
 5 atribuciones que le corresponden por Ley y por -
 6 los presentes Estatutos . El Gerente será reem-
 7 plazado en caso de ausencia o imposibilidad , -
 8 por el Presidente o por el Subgerente , quienes
 9 en estos casos , tendrán las mismas atribuciones
 10 y deberes del Gerente " . - Todas las demás -
 11 cláusulas y estipulaciones de los Estatutos So-
 12 ciales ~~quedarán vigentes en cuanto no se opongan~~
 13 ~~a las reformas antes aprobadas . De inmediato la~~
 14 Junta resuelve autorizar y dispone que los seño-
 15 res Presidente y Gerente de la Compañía , proce-
 16 dan a la celebración de la correspondiente Es-
 17 critura Pública , que legalice el Aumento de -
 18 Capital y Reforma de Estatutos , aprobados en -
 19 la presente Junta General Extraordinaria y Uni-
 20 versal de Accionistas . Una vez terminado el -
 21 conocimiento y resolución de todos los puntos -
 22 constantes en el orden del día , se deja constan-
 23 cia de que se incorpora al expediente de esta -
 24 sesión , los siguientes documentos : Copias de
 25 las convocatorias a los señores Hans Steiner y
 26 Peter Dasen , Comisarios de la Compañía , para
 27 su asistencia a esta Junta . Luego de un receso
 28

ha.

DR. F. RIGGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 para la elaboración de la presente Acta , ésta -
2 fue leída y aprobada sin modificación . El señor
3 Presidente declara clausurada la sesión a las -
4 veinte horas . Para constancia firman la presente
5 Acta , por duplicado el señor Presidente y los -
6 señores Accionistas , en Quito , a veinte y ocho
7 de Marzo de mil novecientos noventa . - Firmado)
8 Alejandro Muller , PRESIDENTE-ACCIONISTA . - Fir-
9 mado) Augusto Muller , SECRETARIO-ACCIONISTA . -
10 Firmado) José A. Federer , ACCIONISTA . - Firmado)
11 Luz Amparo Echeverry , ACCIONISTA . - Firmado) -
12 Marcelo Federer , ACCIONISTA . - Queda así forma-
13 lizado el aumento de capital y la reforma de es-
14 tatutos de " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES -
15 AROMCOLOR S.A. " . - Usted , señor Notario , se
16 servirá agregar las demás cláusulas de estilo -
17 para la validez de la presente escritura . - Has-
18 ta aquí la minuta , la misma que esta firmada por
19 el señor Doctor Fabián Escalante E. , con Matrícula
20 la Profesional del Colegio de Abogados de Quito,
21 Número Quinientos cincuenta y cinco . - Para la
22 celebración de la presente escritura pública , -
23 se observaron todos y cada uno de los preceptos
24 legales del caso ; y , leída que les fue integra-
25 mente a los comparecientes , por mí , el Notario
26 se afirman y ratifican en todas y cada una de -
27 sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto
28 de todo lo cual doy fe . - Firmado) Alejandro -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Muller . - Cédula de Identidad Número : Diez y -
siete cero cuarenta y cuatro diez noventa y cua-
tro - uno . - Firmado) Augusto Muller . - Cédula
de Identidad Número : Diez y siete cero cuarenta
y cuatro diez noventa y cinco - dos . - El Nota-
rio , Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -

A CONTINUACION

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -

aromcolor

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES

AROMCOLOR S. A.

QUITO - ECUADOR
Av. América 721 - Casilla 1180
Cable: AROMCO
Télex 2716 ED
Teléfonos: 234-130 - 525-580

GUAYAQUIL - ECUADOR
Circunvalación Sur 107-A
(Ciudadela Urdesa)
Teléfonos 386-495 - Casilla: 5093
Cable: AROMCO

Señor
Alejandro Muller
Ciudad.-

N/REF

SU REF

FECHA

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., reunida el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, eligió a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, para un período estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. Con esta elección usted reemplaza al Sr. Enrique Steiner, quien ha renunciado.

Sus atribuciones como Presidente de la Compañía constan en la escritura de constitución de la "Sociedad Anónima Concesionaria Firmenich del Ecuador S.A.", otorgada en Quito el diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el veinte y ocho de Mayo del mismo año, bajo el número ciento siete del tomo noventa y cuatro y en la escritura de convalidación, reforma de estatutos y apertura de sucursal en Guayaquil, celebrada en Quito ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el quince de Diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad, al margen de la anterior, el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y uno, y en Guayaquil, de fojas mil doscientos nueve a mil doscientos treinta y seis, número ciento ochenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil ciento cincuenta y dos del repertorio, el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S.A.

Augusto Muller
Secretario de la Junta

Yo, Alejandro Muller, acepto la designación de Presidente de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A.

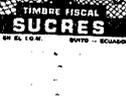
Quito, 15 de Abril de 1.986

Docum. No. 117. 3323
Registro de Nombramientos / Tomo

Quito, 23 JUL. 1986

REGISTRO MERCANTIL

A. Muller
Alejandro Muller



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo - Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo - el documento que antecede . Quito , a primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis . firmado) El Notario , Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo .

Se protocolizó ante mí , en - fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis .

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

aromcolor

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S. A.

QUITO - ECUADOR
Av. de los Shyris 2810 e Isla Floreana
Casilla 1180 - Cable AROMCO
Telex: 2716 ED
Teléfonos: 433-732 - 433-694

GUAYAQUIL - ECUADOR
Circunvalación Sur 107 - A
(Ciudadela Urdesa)
Teléfono: 386495 - Casilla: 5093
Cable: AROMCO

Señor
Augusto Müller
Ciudad.-

N/REF

SU REF

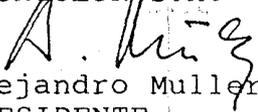
FECHA Quito, 29 de Marzo de 1990

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., reunida el veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa, eligio a usted para el cargo de Gerente de la Compañia, para un periodo estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripcion del nombramiento en el Registro Mercantil.

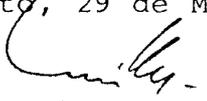
En su calidad de Gerente, usted ejercera la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañia. Sus atribuciones como Gerente constan en la escritura de constitucion de la "Sociedad Anonima Concesionaria Firmenich del Ecuador S.A.", otorgada en Quito, el 17 de Mayo de 1963 ante el Notario Doctor Cristobal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 28 de Mayo del mismo año, bajo el numero 107 del tomo 94 y en la escritura de convalidacion, reforma de estatutos y apertura de Sucursal en Guayaquil, celebrada en Quito, ante el Notario Doctor Cristobal Guarderas el 15 de Diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad, al margen de la anterior, el 9 de Febrero de 1971, en Guayaquil, de fojas 1.209 a 1.236, numero 181 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 2.152 del repertorio, el 4 de Febrero de 1971. Esta designacion para el cargo de Gerente constituye una reeleccion. Atentamente,

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S.A.


Alejandro Müller
PRESIDENTE

Yo, Augusto Müller, acepto la designacion de Gerente de la Compañia "Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A."

Quito, 29 de Marzo de 1990


Augusto Müller

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3183 del Registro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a 25 JUN. 1990
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Fabián Escalante , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . -
Quito , a seis de julio de mil novecientos noventa . - -
firmado) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -
Se protocolizó ante mí , en fe -
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ,
firmada y sellada en Quito , a seis de julio de mil --
novecientos noventa .-

[Handwritten Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° [REDACTED]

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas, y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo - No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor A [REDACTED] residente en el Ecuador, con visa de inmigrante 10-III, valida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 7 de mayo de 1984, con registro No.14-4868-21888, para que con el carácter de [REDACTED] en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ALEJANDRO MILLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a [REDACTED]

ES CONFIABLE LO CERTIFICO

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

Econ. [REDACTED] Srada
Director Nacional Administrativo
Financiero del INICIP

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta O C T A V A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-



Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. [REDACTED]

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial 738 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor [REDACTED] residente en el Ecuador con Visa de Inmigrante 10-111 [REDACTED] por tiempo indefinido otorgada por la Dirección General de Extranjería el 8 de mayo de 1984, con Registro N. 14-4872-21896, para que con el [REDACTED] en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones y participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el país, y en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor AUGUST KARL MULLER, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, de conformidad con la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El Inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las Inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a [REDACTED]

CERTIFICA :

ES COPIA FIDEL Y CERTIFICADO

Escriba
Director Nacional Administrativo
Financiera del MICIP

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E
INTEGRACION.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN

RESOLUCION No. 62

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reforzado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 1204 de 20 de enero de 1981, efectuada por la señora LUZ AMPARO MULLER, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AL [REDACTED]
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 9 de mayo de 1974 por el Departamento Consular y Extranjería con Registro No. 2-1712-2475, para que invierta con el carácter de [REDACTED] en la constitución su-
mentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora LUZ AMPARO MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a [REDACTED]

[Handwritten signature]

CERTIFICA:

EN COPIA LO CERTIFICO

[Handwritten signature]
JOSÉ RIVERA
DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA ENCARGADO

[Large handwritten mark]

RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, encontrándola idéntica en su contenido, de lo cual doy fe. -Exhibiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - Queda anotada en el Libro de Diligencias y archivada una xeroxocopia. - Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO

RAZON : Es compulsada del documento que antecede el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en fe de ello confiero esta copia certificada con igual objeto y valor en Quito, a tres de Abril de mil novecientos noventa y uno. -



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe -

de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno . - ----

de
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

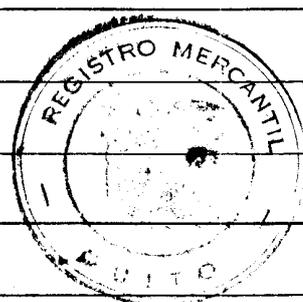
RAZON : Mediante Resolución Número 91.1.1.1.0741 - dictada por la Superintendencia de Compañías el - veinte y cuatro de Abril del presente año, fue - aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." otorgada - ante mí el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno . - Tomé note de este particular al margen - de la respectiva matriz . - Quito, a veinte y - cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno .-

de
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-
 2 ro setecientos cuarenta y uno del Sr. Superintendente de Compañías
 3 de 24 de abril de 1991, bajo el número 787 del Registro Mercantil,
 4 tomo 122.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: No.- 107 -
 5 de 28 de mayo de 1963, a fs 273 del Registro Mercantil, tomo 94; y,
 6 No.- 452 de 17 de junio de 1975, a fs 2201 del Registro Mercantil,
 7 tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Es -
 8 critura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
 9 " IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", otorgada el 3-
 10 de Abril de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr.-
 11 Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en-
 12 el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo esta-
 13 blecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
 14 Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en -
 15 el Repertorio bajo el número 6652.- Quito, a dos de mayo de mil -
 16 novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.®



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

21 RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de
 22 Compañías tomé nota al margen de la matriz de Sociedad Arom-
 23 color S.A. de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos se-
 24 senta y tres. en la cual se aprueba el presente aumento de ca-
 25 pital y reforma de Estatutos. Mediante Resolución número 91-
 26 l.l.t. 0741 de fecha 24 de abril de 1991, emitida por la Su-
 27 perintendencia de Compañías. Quito, 14 mayo de 1991

NOTARIO SEXTO
 CANTON QUITO